



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024- 2020-ALC/MVES

Villa el Salvador, 10 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 139-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 85-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 017-2020-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 024-2020-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto y el Memorando N° 046-2020-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, para la Tercera Incorporación de Recursos del Saldo de Balance del Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 50.1) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: (...) 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintos a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente."*;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos aprobada mediante N° 036-2019-EF/50.01, establece que *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período."*;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 069-2019-MVES se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020, el cual fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-ALC/MVES, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Informe N° 024-2020-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto, informa que considerando el Memorando N°46-2020-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad, que

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024- 2020-ALC/MVES

Villa el Salvador, 10 de febrero del 2020

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

informa sobre los Saldos de Balance Preliminar correspondiente a la Fuente de Financiamiento 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - Rubro de Financiamiento 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito en la Genérica de Gasto 2.6 Gasto de Capital; se estimó conveniente incorporar el Saldo de Balance del año 2019 el monto total de **S/ 259,000.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 Soles)**; precisando que serán registrado en el Aplicativo Web "SIAF- Operaciones en Línea, Módulo Presupuestal" elaborándose la respectiva Nota de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario; lo cual es ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Memorando N°017-2020-OPP/MVES. Asimismo, indica que la presente incorporación es para el financiamiento de Gasto de Capital, por lo que, se excluye del límite de incorporación de mayores ingresos públicos determinado en el Anexo N° 03 del Decreto Supremo N°002-2020-EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año 2020 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales considerando que dicha medida corresponde para gastos corrientes;



Que, con Informe N° 85-2020-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se proceda con la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, en el mes de Febrero del Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente a la tercera incorporación de Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2019 por el importe de **S/ 259,000.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 Soles)**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 139-2020-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° del Texto Íntegro del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil, aprobado con Ordenanza N° 419-MVES;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizarse la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 259,000.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 Soles)**, por Incorporación del Saldo de Balance, en la Fuente de Financiamiento 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - Rubro de Financiamiento 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito en la Genérica de Gasto 2.6 Gasto de Capital, según detalle del ANEXO N° 01 y N° 02 que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad de Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024- 2020-ALC/MVES

Villa el Salvador, 10 de febrero del 2020

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitirá copias de la de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Municipalidad Lima Metropolitana.

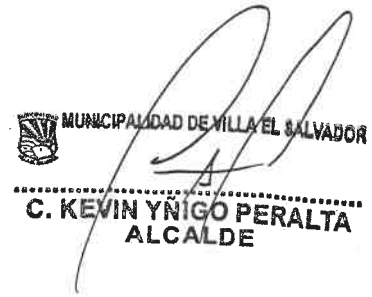
ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICACIÓN

La Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuará la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 febrero del 2020

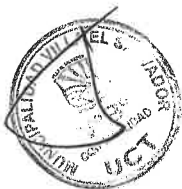
ANEXO N° 01 CREDITO SUPLEMENTARIO INGRESOS

Año: 2020

Especifica detallada: 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Mes	Rubro	Gen	Esp	det	Créditos
02 FEBRERO					259,000
	19	RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO OFICIALES			259,000
		1.9	SALDOS DE BALANCE		259,000
			1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	259,000
TOTAL DE INGRESOS					259,000



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de Febrero del 2020

ANEXO N° 02
CREDITO SUPLEMENTARIO
GASTOS

Año: 2020

Mes: Febrero

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Rubro	Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta A	Esp det	CREDITOS
19 RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO OFICIALES									259,000
0146								ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	140,442
	2.302809							MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS GRUPOS 02, 03, 04 Y 05 DEL SECTOR 09, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	140,442
		4.000084						MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	140,442
			19					VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	140,442
				041				DESARROLLO URBANO	140,442
					0010			INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	140,442
						0020		MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL	140,442
								2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	140,442
0148								REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	118,558
	2.141401							MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL A.A.H.H. PRIMERO DE MAYO DEL GRUPO 29, SECTOR 3, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	38,485
		4.000084						MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	38,485
			15					TRANSPORTE	38,485
				036				TRANSPORTE URBANO	38,485
					0074			VIAS URBANAS	38,485
						0099		MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL	38,485
								2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	38,485
	2.213656							MEJORAMIENTO DEL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 14, SECTOR 02, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	80,073
		4.000084						MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	80,073
			15					TRANSPORTE	80,073
				036				TRANSPORTE URBANO	80,073
					0074			VIAS URBANAS	80,073
						0100		MEJORAMIENTO DEL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES	80,073
								2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	80,073
TOTAL									259,000

